



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020

ACTA NO. 0034

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y
MANUEL ANTONIO PAULA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:10, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (28)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
MANUEL ANTONIO PAULA	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (04)

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

(SIENDO LAS 4:10 P.M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario,

damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, 19 de abril del año 2017.

HORA: 4:10 P.M.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

No hubo

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de aprobación tenemos:

ACTA NO.0028, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA.**

ACTA NO.0029, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MARZO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA.**

ACTA NO.0030, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA.**

ACTA NO.0031, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA.**

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

a) PODER EJECUTIVO:

No hubo

b) CÁMARA DE DIPUTADOS:

No hubo

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS

REPRESENTADOS EN EL SENADO:

No hubo

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR **HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTY, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA

1-CORRESPONDENCIA NO.5287 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017.

2-CORRESPONDENCIA NO.5595 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME DEL FLUJO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO- MARZO DE 2017.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00280-2017-PLO-SE

ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, SUSCRITO POR LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1989, CON SU PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL 14 DE JULIO DE 2006, Y SU REGLAMENTO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 05/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

2. INICIATIVA: 00281-2017-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA EMPRESA TEXTILES MAVI, S.R.L., REPRESENTADA POR SU GERENTE, SEÑOR JOSÉ PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474940940, CON UNA SUPERFICIE DE 6,619.76 METROS

CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223158,UBICADO EN EL SOLAR NO.3, MANZANA NO.2. LUGAR MANOGUAYABO, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD\$3,309,880.00., CONTRATO FIRMADO EN FECHA 25/7/2016. CON SU ADÉNDUM FIRMADO EL 5/ 11/ 2013.**(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 05/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.**

3. INICIATIVA: 00282-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GONZÁLEZ PONS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTECIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 94-17, DEL 31 DE MARZO DE 2017. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 18/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

SENADOR PRIM PULJAS NOLASCO: Presidente, imire!, el Licenciado González Pons, le voy a solicitar, pero quiero hacerle una pequeña observación, sobre las condiciones del Lic. González Pons, egresado de la Universidad Complutense de Madrid, egresado de la Sorbonne, ex embajador de la República Dominicana en España; ex embajador en Chile; actual embajador en Bélgica; dirigió los trabajos de la CELAC, ante los países de la ACP, Pacífico, Caribe y África y es uno o una de las personas más altamente calificadas en el campo diplomático, que tiene la República Dominicana en el exterior; yo, viendo esas condiciones, que es una persona ampliamente conocida, fue profesor universitario, le solicito que se elimine del Trámite de Comisión, que se incluya en el Orden del Día, para conocer esa designación en la presente Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Prim Puljas Nolasco, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación con la Iniciativa 282-2017, según la cual, se procura la ratificación del Nombramiento

Diplomático del Señor Alejandro González Pons, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos; solicita que esta Iniciativa se libere de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

4. INICIATIVA: 00284-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR RAFAEL TEJEDA ACEVEDO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTECIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 99-17, DEL 03 DE ABRIL DE 2017.

(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 18/04/2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR PRIM PULJAS NOLASCO: Presidente, igual razón e igual motivo; solicito que esta designación se libere del Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día, para conocerse en la presente Sesión; muchas gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Prim Puljas Nolasco, en su repetida calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación con la Iniciativa 284-2017, según la cual se persigue la ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Rafael Tejeda Acevedo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Panamá; solicita que esta Iniciativa se libere de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN**

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00279-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **(PROPONENTE: ROSA SONIA MATEO ESPINOSA).**
**DEPOSITADA EL 05/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

2. INICIATIVA: 00283-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE Y FELICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, AL MINISTERIO DE TURISMO, COE, CESTUR, AMET, DEFENSA CIVIL Y A LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO "VIGILIA PASCUAL POR TUS VALORES Y SEGURIDAD"

**SEMANA SANTA 2017. (PROPONENTE: AMABLE ARISTY CASTRO).
DEPOSITADA EL 18/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y
SEGURIDAD NACIONAL.**

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Gracias, Señor Presidente, buenas tardes honorables senadores y senadoras. Quiero pedirle, con su experiencia, que me permita, al igual que la petición que hizo el Senador Prim Pujals, que esta resolución sea colocada en el Orden del Día y si es posible para que se discuta en el Hemiciclo y además solicitar a los propios senadores y senadoras que quieran inscribirse, pero pedirles, que ahora es que la estoy leyendo, que usted, en caso de que esta resolución sea aprobada; estoy consciente tendrá la votación unánime, porque en los últimos años, tal como ha hablado el Señor Director del COE y los demás organismos de seguridad, el gobierno, comenzando con el Señor Presidente Danilo Medina, el Ministerio de la Presidencia y las demás instituciones, hicieron un esfuerzo extraordinario, una organización extraordinaria; por muchos años no habíamos observado tanta precaución, tanto de los medios de comunicación, también que contribuyeron, la propia ciudadanía; entonces, sería injusto que nosotros, los senadores de todas las provincias, no tengamos o hagamos un reconocimiento y que usted lo invite un día, que usted entienda de lugar, para entregar ese pergamino de reconocimiento a cada uno de ellos en lugar que usted ordene y que usted diga algunas palabras, eso sí me gustaría Señor Presidente, muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Amable Aristy Castro, proponente de la Iniciativa 283-2017, solicita que esta Iniciativa se libere del Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día, de la presente sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.
APROBADO, LIBERADO DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Esto requiere firmarlo.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cómo?

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Que todos los que quieran pueden firmarlo.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Amable Aristy Castro, respecto a esta Iniciativa, la 283-2017, expresa que no tiene reparo alguno para que cualquiera que se quiera adherir, lo haga.

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE NO. 00245-2017-PLO-SE

Para continuar con los trabajos de revisión de la referida iniciativa, la subcomisión técnica se reunió en fecha 18 de abril del año en curso, en donde se analizaron los artículos del 101 al 112, referentes al Capítulo

II, De las Concesiones y Permisos, a los cuales se les hizo considerables modificaciones de forma y fondo, con el interés de mejorar su redacción y enriquecer la norma.

En esta reunión estuvieron presentes:

- Leonardo Mercedes, Presidencia de la República

Del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD):

- Magdalena Lizardo
- José Alarcón
- Roberto Castillo

Asesores de la Comisión:

- Bolívar Troncoso
- Geraldino González

Se acordó continuar con la revisión del proyecto de ley, los martes de cada semana, en horario de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Para conocimiento del Pleno Senatorial

COMISIONADO:

Félix Nova Paulino, Presidente.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EN SESIÓN DE FECHA DE 05 DE ABRIL 2017, PARA EL ESTUDIO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

INFORME DE GESTIÓN No. 1

PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EN SESIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL 2017 PARA EL ESTUDIO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- **PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. EXPEDIENTE NO. 00240-2017. PROPONENTE: JUNTA CENTRAL ELECTORAL.**
- **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL. EXPEDIENTE NO. 00241-2017. PROPONENTE: JUNTA CENTRAL ELECTORAL.**

La Comisión Bicameral, designada en fecha 05 de abril del 2017, para el estudio de ambas iniciativas continuó con el cronograma de trabajo elaborado por la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos del Senado, conforme a éste, el día 18 de abril escuchó a los representantes de diferentes instituciones de la sociedad civil citados a continuación:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- **Mariasela Duval Pérez**
- **Rafael Toribio**
- **Rosalía Sosa**

FUNDACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA (FINJUS)

- **Servio Tulio Castaños Guzmán**

FUNDACIÓN JUSTICIA Y TRANSPARENCIA (FJT)

- **Trajanó Vidal Potentini**

ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (ADOCCO)

- **Julio César de la Rosa Tiburcio**

Los representantes de dichas entidades plantearon a la Comisión Bicameral sus opiniones y sugerencias sobre ambos proyectos de ley, las cuales también depositaron por escrito.

En fecha 19 de abril de 2017, la Comisión Bicameral continuó con el estudio de dichas iniciativas con la participación de los partidos minoritarios y agrupaciones políticas, cuyos representantes son:

ALIANZA POR EL RESCATE DE BARAHONA (ARBA)

- **Praede Olivero Félix**
- **Teudis Rafael Cuello Ramírez**

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

- **Lucas Castillo**

PARTIDO ACCIÓN LIBERAL (PAL)

- **Maritza López de Ortiz**

PARTIDO CÍVICO RENOVADOR (PCR)

- **Franklin S. White**

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS (PTD)

- **José González Espinosa**

BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMÓCRATA (BIS)

- **Máximo Richardson**
- **Manuel Soto Lara**

PARTIDO DEMÓCRATA POPULAR (PDP)

- **Matilde Ogando**

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

- **Antonio Polanco**

PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PRL)

- **Geraldo Gonill**
- **Amaurys Guzmán**

PARTIDO NACIONAL DE VETERANOS Y CIVILES (PNVC)

In Voces:

Hay un error, es PNVC, pero el Veterano ya no existe.

- **Francisco Emilio López**
- **Juan Cohén Sánder**

PARTIDO DEMÓCRATA INSTITUCIONAL (PDI)

- **Pedro Galán**

UNIÓN DEMOCRÁTICA CRISTIANA (UDC)

- **Leonardo Antonio Suero**
- **Luis Acosta Moreta**

PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO (PQDC)

- **Tania Báez**

Y EL PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL (PUN)

Quienes externaron sus opiniones y sugerencias en relación a las iniciativas bajo estudio en la Comisión Bicameral y las depositaron por escrito.

Los trabajos de la Comisión Bicameral en torno al estudio de ambas iniciativas continuarán el jueves 20 de abril del presente año con la

celebración de Vistas Públicas, en el Salón de la Asamblea.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

COMISIONADO:

ARÍSTIDES VICTORIA, Presidente

TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, señores miembros del Bufete Directivo. Recientemente vimos, a través de los medios de comunicación, una declaración de un político venezolano, José Vicente Rangel Vale, un hombre que está rondando los noventa años, que fue candidato en 1973, en 1978, por el Partido Unión Democrática y también por el Movimiento Electoral del Pueblo, que fue fundado por Luis Beltrán Prieto Figueroa, que fue de los fundadores de Acción Democrática; vivió en el exilio, cuando Marcos Pérez Jiménez; cuando regresó fue, durante cinco períodos, Diputado, y cuando el lanzamiento de Hugo Chávez, que yo estaba en Venezuela, fue de las voces, con peso político en Venezuela, que apoyó al Comandante Hugo Chávez en su levantamiento; cuando Chávez llega al gobierno, lo escoge como Vicepresidente de la República y sustituye a Diosdado Cabello; pero, también fue el primer civil que fue Ministro de Defensa en la hermana República Venezuela, bajo el gobierno de Hugo Chávez, con toda esa experiencia y con toda esa capacidad, parece que lo asaltó el nerviosismo, por la condición que está viviendo la Patria de Bolívar, y dijo, que aquí en República Dominicana se estaba conspirando; el PLD, el Partido de la Liberación Dominicana ha sido coherente con la política de Juan Bosch, que cuando ganó las elecciones, el 20 de diciembre de

1962, y tomó posesión, habló de que República Dominicana respetaba la autodeterminación de los pueblos y que jamás tendría injerencia en los asuntos internos de otros países; esa política la siguió Leonel Fernández, y la está siguiendo el Presidente Danilo; parece, que con la situación de Venezuela, República Dominicana le ha reciprocado a Venezuela lo que en el pasado hizo con los exiliados trujillistas, que la mayoría fueron allá, inclusive, el Profesor Juan Bosch, vivió en ese hermano país; un funcionario que se le reconoce por su prenda de idoneidad y de eficiencia, el Director del DNI, dijo que aquí no hay, ni se han hecho reuniones de tipo conspirativo; y hago alusión a José Vicente, porque por su capacidad y su experiencia, a veces, a cualquiera se le va una pista, como dicen. República Dominicana, ni interviene, ni apoya, ni trata de tomar parte en acciones que vayan a cambiar el orden de cosas de un país, no importa el régimen que esté dirigiendo los destinos de ese país, en este caso Venezuela; por eso, quiero, hablé de eso, para que en el futuro todas estas cosas, cuando sucedan, se les de las mismas respuestas; en un gobierno del Partido de la Liberación Dominicana, no hay injerencia, ni hay conspiración contra ningún país hermano. Muchas gracias.

SENADOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER: Muchas gracias, Señor Presidente, queridos colegas todos. He querido tomar la palabra en esta tarde, para hablar sobre un suceso que pasó en nuestra Provincia San Pedro de Macorís, durante la Semana Santa, que realmente tiene que llamarnos a una profunda reflexión. En San Pedro de Macorís, uno de los comercios más grandes, Almacenes Iberia, se incendió el sábado en la noche, estamos hablando de un comercio bastante grande, quizás, sino el primero, el segundo comercio más grande de la provincia; se incendió en la madrugada del sábado y los bomberos de San Pedro de Macorís intentaron hacer algo, y cuando se vieron imposibilitados, comenzaron a llamar a los bomberos de las diferentes provincias aledañas a nosotros, incluyendo los bomberos de Bávaro, y parte de los bomberos de aquí, del Distrito Nacional; fueron

infructuosos los deseos de los diferentes cuerpos de bomberos por apagar ese siniestro, que realmente culminó con la quema total de las instalaciones. Y, yo quiero decir en esta tarde, hacer un llamado, tanto a los ayuntamientos, como al Ejecutivo, de que a los cuerpos de bomberos de la República Dominicana hay que ponerles atención. Hoy en día, República Dominicana tiene cantidades de edificaciones, de veinte, de treinta pisos, y de más de esa cantidad de pisos, y yo me pregunto, si realmente nuestros bomberos están en la capacidad de enfrentar un siniestro en esas edificaciones modernas que nosotros tenemos hoy en día. Lo que se vivió en San Pedro de Macorís, entre el sábado, domingo y el lunes, porque el fuego duró tres días consumiéndose esas instalaciones, y no hubo forma ninguna de que eso se pudiera detener; yo me pregunto, si eso hubiese pasado en una edificación, aquí en Santo Domingo, de múltiples pisos, si realmente nuestros bomberos están en la capacidad de poder apagar un siniestro de esa magnitud. Tenemos que ponerle atención a los cuerpos de bomberos. Lamentablemente, solamente, la mayoría de nosotros, pensamos en los bomberos, cuando tenemos este tipo de siniestro. Pero el país tiene que ponerle atención a los cuerpos de bomberos, porque la mayoría de los cuerpos de bomberos, de toda la geografía de la República Dominicana, prácticamente están en incapacidad de poder sofocar un incendio de grandes magnitudes. Así que yo quise hacer en esta tarde esa reflexión, porque no es posible que se hayan tenido pérdidas multimillonarias. Ahí se está hablando, de que se perdieron más de quinientos millones de pesos. Y todavía se habla de las posibilidades que la edificación haya que demolerla, porque los efectos del siniestro han, realmente, provocado debilidades en la estructura de la edificación. Entonces, hago un llamado, tanto al Poder Ejecutivo, como a los ayuntamientos, de que les pongamos atención a los cuerpos de bomberos de la República Dominicana; porque estoy seguro, estoy seguro de que no están en capacidad de enfrentar la modernidad que ha tenido la República Dominicana en los últimos quince o veinte años. Solamente quería decir eso. Gracias.

SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA: Distinguido Presidente, Honorable, honorables colegas. El señor Presidente de la República, el Licenciado Danilo Medina, en la Provincia Independencia, en cuatro años, construyó seis urbanizaciones que le fueron solicitadas por nosotros. Las carreteras de la Provincia Independencia están todas en condiciones que se puede andar por ella sin temor a caer en un hoyo, fruto de las gestiones para tales fines. El proyecto El Espartillar, que le solicitamos al Honorable Señor Presidente, fruto, recuerde, de una visita que usted hizo con nosotros, y el ex Presidente Fernández, por el problema que causó el Lago Enriquillo a los ganaderos, ahí está, alimentando el ganado y produciendo la mejor leche del país en cuanto a calidad. Esas atenciones del Presidente, ligadas a la cantidad de aulas que se han construido en la provincia, como en todo el país, a los liceos, entre otros, estancias infantiles, el pueblo de Boca de Cachón, con 560 viviendas, un pueblo modelo: el país puede irlo a visitar. Solicitamos también la reconstrucción del Hospital de Jimaní, que tiene unas treinta, treinta y dos camas, que parecen de una clínica privada, las condiciones de primera. También el hospital de La Descubierta. Igual tratamiento se le dio a la Clínica Rural de la Colonia Mixta, ahora de Mella. Hago estos señalamientos, porque tenemos en agenda el Hospital del Municipio Duvergé, que es el mayor municipio de la Provincia Independencia. En varias oportunidades, les hemos solicitado al Presidente de la República la terminación de la reconstrucción de ese hospital, o la construcción de un hospital nuevo, fruto del deterioro, que acusa la misma. Nosotros tenemos fe en el Presidente de la República, el Licenciado Danilo Medina. Tenemos sobrada confianza, porque ha dado una demostración de que cumple sus promesas, y de que atiende a las poblaciones, especialmente a las poblaciones más pobres, como la de la Provincia Independencia. Hago este señalamiento, porque en los últimos días, en las últimas semanas, hemos tenido un aumento en la petición al Honorable Señor Presidente, desde la población, de los trabajos de este hospital. En la semana pasada, mientras participaba en la misa del

Sábado de Gloria, en el Municipio Duvergé, fui invitado, como a toda la comunidad se le invitó, a través del Párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, a un evento o una marcha pacífica, "La Marcha del Silencio", solicitando la reconstrucción o reparación del Hospital de Duvergé, Hospital José Pérez. Nosotros llamamos la atención del Presidente de la República, porque también hemos hablado con la Ministra de Salud Pública, con el Director Nacional de Salud, y también con el Director de la OISOE, para tales fines. Este hospital está en programa para entregarse en noviembre de este año y pedimos al Presidente, que si es posible, adelantar esos trabajos, porque la comunidad no soporta mucho tiempo más sin que se le entregue ese hospital, para darle asistencia a esta comunidad. Hago esa solicitud, para que el pueblo tenga confianza también, en que si está programado para noviembre, así será, porque la palabra del Presidente está empeñada. Pero que nosotros, como sus representantes, estamos solicitando que se agilicen esos trabajos, para que la comunidad se sienta un poco más confiada, de que esto así será. Uso estos medios, porque ya hemos hablado directamente con las autoridades competentes, y estamos esperando que se sigan estos trabajos, que actualmente están paralizados. Nosotros apoyaremos esa manifestación que la Iglesia nos invita, toda vez que sea de carácter pacífico, como ellos están acostumbrados a hacer. Duvergé es una comunidad pacífica, pero que también amerita la atención de la culminación de los trabajos de este hospital. Así que nosotros, confiados en la atención, en la asistencia del Honorable Señor Presidente de la República, le damos un voto de confianza, y les pedimos un poco de paciencia a nuestros munícipes del Municipio Duvergé. Muchas gracias, Señor Presidente, Honorable Presidente.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en el turno de ponencias, me permito someter, para fines de aprobación, al

Pleno del Senado, el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. INICIATIVA: 00015-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL MAESTRO TAVITO VÁSQUEZ, LA CALLE PARA VER DE LA URBANIZACIÓN CORIMAR, SITUADA EN EL KM. 9 ½, DE LA CARRETERA SÁNCHEZ, ENTRE LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y LA AUTOPISTA 30 DE MAYO, DISTRITO NACIONAL. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 9/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016.**

EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/10/2016. EN AGENDA EL 26/10/2016. APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EL 26/10/2016. EN TRANSCRIPCIÓN LEGISLATIVA EL 27/10/2016. EN AUDITORÍA LEGISLATIVA EL 31/10/2016. ESPERANDO FIRMAS PRESIDENTE Y SECRETARIOS EL 2/11/2016. REMITIDO A ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA EL 7/11/2016. DESPACHADA EL 8/11/2016. DEVUELTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL 6/4/2017.

SENADOR PRESIDENTE: No sé si el Senador Sánchez Roa habrá tenido la oportunidad de verificar las modificaciones que le introdujo la Cámara de Diputados. Me han informado, porque lo vimos ayer en la Comisión Coordinadora, que fueron de forma. ¿No hay ningún inconveniente?

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Siempre que sea de forma, Presidente, no hay inconvenientes.

SENADOR PRESIDENTE: Eso nos informaron, ¿No es así Doña Mercedes?, que fueron asuntos de forma que le modificaron en la Cámara de Diputados, el título y ese tipo de cosas.

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Correcto, Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa No. 00015-2016. Nos referimos al Proyecto de Ley que designa con el nombre de Maestro Tavito Vásquez, la calle Para Ver de la Urbanización Corimar, situada en el km. 9 ½, de la Carretera Sánchez, entre la Avenida Independencia y la Autopista 30 De Mayo; la cual fue devuelta por la Cámara de Diputados en fecha 06 de abril de 2017, con ligeras

modificaciones, básicamente de forma.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**26 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES.
APROBADA EN PRIMERA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO
EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN
COORDINADORA**

1. INICIATIVA: 00208-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.
(PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁEZ) .
**DEPOSITADA EL 23/1/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN
CONSIDERACIÓN EL 18/1/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN
EL 25/1/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/1/2017. INFORME
DE COMISIÓN FIRMADO EL 22/3/2017. EN AGENDA EL
22/3/2017. INFORME LEÍDO EL 22/3/2017. EN AGENDA EL
29/3/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 29/3/2017.
EN AGENDA EL 05/04/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL
05/04/2017.**

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: Gracias Presidente y demás miembros, colegas senadores. En aras de seguir profundizando en el consenso, nosotros pedimos, Presidente, que este

proyecto sea referido, nueva vez, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Euclides Sánchez, proponente de la Iniciativa 0208-2017, que conocemos en este momento, solicita por los señalamientos expresados por él, que esta iniciativa sea devuelta a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que tuvo a su cargo la ponderación de la misma.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con dicha petición, que lo expresen levantando su mano derecha.

26 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES.

APROBADO. DEVUELTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

2. INICIATIVA: 00231-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 6/2/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/2/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 29/3/2017. EN AGENDA EL 29/3/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 29/3/2017. EN AGENDA EL 29/03/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 29/03/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 05/04/2017. EN AGENDA EL 05/04/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 05/04/2017.**

LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 21, INCLUSIVE PÁGINA 13, EL 05/04/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, CONTINUÓ DANDO LECTURA A DICHO PROYECTO DE LEY, EL CUAL VERSA COMO SIGUE)

TÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN LA PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
CAPÍTULO I
DE LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS CONTRA LA
VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Artículo 5.- Políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres. Es responsabilidad del Estado dominicano definir, impulsar y evaluar de manera sistemática y participativa las políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres, cuyos programas, planes y acciones tienen como finalidad garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de su derecho a una vida libre de violencia, a través del desarrollo de las diferentes estrategias y mediante la articulación y coordinación entre las distintas instancias de los poderes públicos y las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, en el nivel nacional, provincial y municipal.

Artículo 6.- Estrategias contra la violencia hacia las mujeres. La aplicación de esta ley e implementación de las demás políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres, responderán a una o varias de las siguientes estrategias:

1) Detección: La detección es la que tiene como objetivo la identificación temprana y focalización de los factores que originan los actos de violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida, tanto en el ámbito público como privado, estableciendo modelos de detección de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contempladas en la presente ley.

2) Prevención: Es la destinada a erradicar la violencia contra las mujeres, interviniendo desde las causas que la originan. La estrategia de prevención está orientada al logro del consenso y de una actitud colectiva de rechazo de la violencia en contra de las mujeres, en tanto fenómeno social y culturalmente inaceptable. El objetivo es evitar su reproducción y reducir la probabilidad de aparición del problema; por tanto, se dirigen a transformar el entorno del riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades para su erradicación, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema o su reincidencia.

3) Persecución: Comprende el inicio y prosecución de la acción penal, la recolección de los medios de prueba o evidencias a los fines de lograr una sanción contra los presuntos culpables, mediante un proceso legal que garantice los derechos fundamentales de los involucrados e involucradas.

4) Atención: Es la que tiene como fin atender, proteger y restablecer, de forma expedita y eficaz, los derechos de las víctimas directas e indirectas de cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

5) Recuperación integral de las víctimas de violencia: Es el conjunto de acciones destinadas a facilitar que las mujeres sobrevivientes de Violencia puedan emprender un nuevo proyecto de vida libre de violencia, ofreciéndoles servicios que le permitan fortalecer su autoestima, empoderamiento y autonomía socioeconómica.

6) Re-educación para la reinserción de los agresores: Es la Intervenciones destinadas a facilitar que los hombres que ejercen violencia contra las mujeres puedan trabajar desde distintas

dimensiones para superar la construcción cultural que los llevan a la violencia y a construir nuevos códigos para la reorientación de su conducta.

7) Investigación: Es la que permite identificar y revelar la magnitud del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, a través de la realización de levantamiento de información y análisis de factores de riesgo asociados a su ocurrencia, eficacia de los mecanismos de protección, impacto de la violencia contra la mujer en las víctimas, en la sociedad, así como la efectividad en la implementación de políticas públicas para el abordaje de este fenómeno, en cada uno de sus tipos y modalidades.

8) Monitoreo y evaluación permanente de las políticas públicas sobre Violencia Contra las Mujeres: Es la que tiene por finalidad medir su impacto en el abordaje integral de este problema social, contar con los elementos necesarios para el fortalecimiento o reorientación, para promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

SECCIÓN I DEL OBSERVATORIO DE GÉNERO Y VIOLENCIA

Artículo 7.- Creación del observatorio. El Ministerio de la Mujer en coordinación con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), creará el Observatorio de Género y Violencia, el cual se nutrirá de datos suministrados por el Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, así como de otras fuentes estadísticas de las instituciones involucradas en el sistema de atención a la violencia contra las mujeres.

Artículo 8.- Atribuciones del observatorio. El Observatorio de Género y Violencia tendrá las siguientes atribuciones:

1) Establecer un sistema nacional único de información y estadísticas, confiable y público, referente a los actos de violencia contra las mujeres, sustentado en las informaciones que deberán remitir periódicamente todas las instituciones públicas involucradas en la detección, prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

2) Generar informes de manera sistemática que permitan el seguimiento y evaluación de la eficacia de las políticas nacionales sobre violencia contra las mujeres. Estos informes deberán dar respuesta exhaustiva a los compromisos, recomendaciones y demandas de los organismos internacionales y nacionales respecto de la protección y garantía del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

3) Definir un sistema de indicadores y metas que permita la medición de los resultados e impacto de la implementación de las políticas nacionales sobre violencia contra las mujeres, el cual deberá tomar como referente las metas y compromisos asumidos por el Estado dominicano contenidas en los convenios internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, considerando la identidad de género, discapacidades, nacionalidad, edad y situación socio-económica, entre otras.

4) Garantizar la investigación cualitativa y cuantitativa pertinente sobre las modalidades, gravedad, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, con el fin de aplicar y formular los cambios que sean necesarios para lograr una mayor efectividad de la política.

SECCIÓN II

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN CRUZADA

Artículo 9.- Creación del registro electrónico. El Ministerio Público

estará a cargo de la creación y mantenimiento del sistema de información electrónica que deben mantener y alimentar de manera periódica todas las instituciones involucradas en el sistema de justicia penal a fin de contar con datos actualizados sobre las personas denunciadas por violencia contra las mujeres, nivel procesal del caso y cumplimiento de sanciones.

TÍTULO III

DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y OBJETIVOS DEL SISTEMA

SECCIÓN I

DE LA CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 10.- Sistema Integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Se crea el sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres como el mecanismo de articulación y coordinación de todas las políticas y programas desarrolladas por órganos del Estado, instituciones autónomas, organizaciones sociales y de mujeres, destinados a hacer efectiva la aplicación de la presente ley y el cumplimiento de la responsabilidad de eliminar toda forma de violencia a nivel nacional, provincial y municipal.

Artículo 11.- Responsabilidad institucional. Las instituciones que forman parte del sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, actuando de manera coordinada, tienen que definir e implementar un sistema de atención con enfoque integral para garantizar la prevención, detección, atención oportuna, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en todas sus modalidades, para resarcir y restituir los derechos de las

personas afectadas garantizando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 12.- Objetivos. Son objetivos del sistema integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las siguientes:

- 1)** Orientar acciones que promuevan el cambio en los patrones socio-culturales que justifican y estimulan las conductas violentas;
- 2)** Promover relaciones humanas basadas en el respeto, el reconocimiento del derecho a la igualdad y las ideas que proponen una cultura no violenta;
- 3)** Propiciar medidas necesarias para educar a la población en la cultura de la no violencia;
- 4)** Impulsar medidas necesarias que eduquen en la no violencia y la superación de prácticas consuetudinarias que justifican la tolerancia a la violencia contra las mujeres;
- 5)** Propiciar el diseño de programas de educación escolarizada y no escolarizada que promueven la eliminación de prejuicios y mitos que legitiman y promueven conductas violentas contra las mujeres;
- 6)** Promover la producción y difusión de estadísticas e informaciones sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres;
- 7)** Promover en los medios de comunicación un cambio en el abordaje del problema de la violencia, garantizando su compromiso con su erradicación, a través de la creación de directrices que promueven el respeto a la dignidad de las personas víctimas de violencias;

8) Impulsar el diseño de programas de rehabilitación y recuperación social que permitan la capacitación e integración en espacios laborales y programas de emprendimiento que vinculan la atención;

9) Impulsar el diseño de programas de resocialización de personas condenadas por violencia contra las mujeres en cualquiera de sus expresiones;

10) Promover mecanismos legales para la atención a las víctimas de violencia.

SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 13.- Integración del sistema. Las instituciones del Estado que integran el sistema son las siguientes:

1) El Ministerio de la Mujer, quien la preside;

2) El Ministerio de Salud Pública;

3) El Ministerio de Interior y Policía;

4) La Procuraduría General de la República;

5) El Ministerio de Educación;

6) El Ministerio de Trabajo;

7) El Consejo Nacional para la niñez y la adolescencia (CONANI);

8) El Ministerio de Administración Pública;

- 9) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- 10) El Ministerio de la Juventud;
- 11) El Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación;
- 12) El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI);
- 13) La Oficina Nacional de Estadística (ONE);
- 14) El Consejo Nacional de para el VIH/SIDA (CONAVIHSIDA);
- 15) El Centro de Operaciones de Emergencia (COE);
- 16) La Defensa Civil;
- 17) El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS);
- 18) Los ayuntamientos;
- 19) Poder Judicial;
- 20) El Defensor del Pueblo;
- 21) El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE);
- 22) El Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRON).

Artículo 14.- Establecimiento de oficinas a nivel provincial. En cada región administrativa o provincia, las instituciones que formen parte del sistema articularán acciones dirigidas a la prevención de la violencia contra la mujer.

SECCIÓN III
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA

Artículo 15.- Consejo directivo. Se crea el Consejo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, dependiente del Ministerio de la Mujer, como máximo organismo coordinación, orientación y políticas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 16.- Integración. El Consejo del Sistema para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer está integrado de la siguiente manera:

- 1)** La Ministra de la Mujer o su representante, quien la preside;
- 2)** El o la Ministro(a) de Salud Pública o su representante;
- 3)** El o la Ministro(a) de Interior y Policía o su representante;
- 4)** El o la Procurador(a) General de la República o su representante;
- 5)** El o la Ministro(a) de Educación o su representante;
- 6)** El o la Ministro(a) de Trabajo o su representante;
- 7)** El o la directora(a) del Consejo Nacional para la niñez y la adolescencia (CONANI).
- 8)** Dos representantes de la sociedad civil dedicadas al enfoque de género, elegido entre ellos.

Artículo 17.- Atribuciones. Son atribuciones del consejo las

siguientes:

- 1)** Definir las políticas en materia de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- 2)** Coordinar con las instituciones públicas y privadas, la implementación de programas de prevención y erradicación de violencia contra la mujer;
- 3)** Definir políticas especializadas en violencia contra las mujeres para ser aplicadas en la zona fronteriza;
- 4)** Promover el debate nacional para esbozar los planes nacionales para prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- 5)** Diseñar e implementar programas especializados adecuados destinados a atender a las mujeres víctimas de violencia;
- 6)** Conocer y ofrecer recomendaciones sobre proyectos de cooperación técnica, inversiones y financiamiento externo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- 7)** Establecer el Plan Anual de trabajo del Sistema Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres;
- 8)** Propiciar la creación de mesas de coordinación intersectorial, integradas por las instituciones responsables de la atención y sanción de la violencia hacia la mujer, para discutir, monitorear y definir estrategias y mejorar la calidad de la atención y de los servicios;

Artículo 18.- Participación de las ONGs de mujeres, feministas y sociedad civil. Con el objetivo de promover y garantizar la efectiva aplicación de esta ley, las organizaciones de mujeres, feministas y de la sociedad civil que trabajan en la prevención, atención o sanción de la violencia contra las mujeres, tendrán una participación activa y permanente en los procesos de consulta, generación de información, monitoreo, seguimiento y evaluación de la política contra la violencia hacia las mujeres.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ENTES DEL PODER EJECUTIVO

SECCIÓN I

DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

Artículo 19.- Obligaciones del Ministerio de la Mujer. El Ministerio de la Mujer tiene las siguientes obligaciones:

- 1)** Establecer mecanismos de coordinación con los órganos del Estado, instituciones autónomas, organizaciones de la sociedad y el sector privado para la efectiva aplicación de esta ley a nivel nacional, regional, provincial y municipal;
- 2)** Aplicar y dar seguimiento a las políticas en materia de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas por el consejo;
- 3)** Implementar los programas especializados adecuados destinados a atender a las mujeres víctimas de violencia establecidos por el consejo, en coordinación con las instituciones que integran el sistema;
- 4)** Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Estratégico establecido por el consejo;

- 5)** Coordinar con los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal que, en razón de sus actividades, intervengan en casos de violencia contra las mujeres;
- 6)** Diseñar y publicar, en coordinación con las distintas instituciones públicas pertenecientes al sistema, una guía actualizada sobre los servicios y programas disponibles de atención directa a las mujeres víctimas de violencia;
- 7)** Realizar y fomentar investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados de dichas investigaciones;
- 8)** Coordinar el programa de reinserción de mujeres víctimas de violencia por su condición de género;
- 9)** Rendir informe semestral sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres.

SECCIÓN II
DE LA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y
POLICÍA

Artículo 20.- Funciones del Ministerio de Interior y Policía. El Ministerio de Interior y Policía cumplirá, sin ser limitativas, las siguientes responsabilidades:

- 1)** Asegurar en el ejercicio de sus funciones la protección efectiva de las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, en especial cuando corre peligro la vida de las mujeres o su integridad;

2) Capacitar de manera permanente los cuerpos policiales en la temática de la violencia contra las mujeres y derechos humanos;

3) Incluir en los programas de formación de los cuerpos policiales asignaturas o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Igualmente deberán recibir entrenamiento especial para la recopilación de evidencias en los casos de violencia contra las mujeres.

Artículo 21.- Cumplimiento de protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia. La Policía Nacional dará cumplimiento a los protocolos de atención a las víctimas de violencia, definidos por la Procuraduría Adjunta para asuntos de la Mujer.

SECCIÓN III

DE LA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 22.- Finalidad de los servicios de salud pública en la atención de la violencia contra las mujeres. La atención en salud a las mujeres víctimas de violencia tiene la finalidad de brindar a las mismas un servicio de calidad, digno y libre de prejuicios que prevenga la victimización secundaria de las mujeres que sufren violencia por su condición de género.

Artículo 23.- Políticas y medidas de atención de la violencia contra las mujeres. El Ministerio de Salud Pública, definirá y garantizará la aplicación de políticas y medidas específicas en el ámbito de los servicios de salud pública, orientadas a la prevención, diagnóstico, detección temprana, atención, preservación de evidencias y denuncia de los casos de violencia contra las mujeres. Para ello el Ministerio de Salud Pública deberá:

1) Garantizar la no discriminación de las mujeres en los servicios de salud, así como la prevención y eliminación de cualquier tipo de violencia que por acción u omisión pudiera ejercer el personal de salud en contra de las mujeres usuarias de los servicios. Esto implica la obligación de brindar una atención oportuna, eficaz, con un trato digno con apego de los demás principios consagrados en esta ley;

2) Garantizar la aplicación y cumplimiento de las Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, sus guías y protocolos, en todo el sistema nacional de salud;

3) Crear y asegurar el funcionamiento de los centros de atención a las mujeres maltratadas, de acuerdo a las Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, en todos los centros de asistencia de salud pública. El personal de estos centros de atención tendrá la responsabilidad de informar, asesorar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia sobre sus derechos, recursos disponibles y la pertinencia de denunciar al hombre con conducta agresora. El personal integrante de estas unidades debe ser idóneo, profesionales de la psicología y de trabajo social con experiencia y formación especializada en el tema de derechos humanos y violencia contra las mujeres;

4) Preservar material biológico/muestras en los casos de agresiones sexuales, con la finalidad de preservar las evidencias y que las mismas puedan ser utilizadas por la autoridad judicial;

5) Registrar estadísticamente los casos de violencia contra las mujeres manifestados de manera directa o indirecta a través de la detección de enfermedades, accidentes y padecimientos atendidos dentro del servicio de salud pública, resultantes de actos de violencia por su condición de género;

- 6)** Elaborar un informe semestral relativo al número de mujeres que han sido atendidas e identificadas en situaciones de violencia, el cual se remitirá al Observatorio Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, vía el Ministerio de la Mujer;
- 7)** Promover el conocimiento y garantizar la implementación de las Normas Nacionales para la Atención Integral en Salud de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer en todo el sistema nacional de salud pública, así como el conocimiento de dichas normas por parte de las mujeres usuarias de los servicios de salud;
- 8)** Denunciar a las autoridades competentes los casos de violencia contra las mujeres tan pronto tengan conocimiento o sospecha de los mismos. Esta obligación se realizará conjuntamente con el acompañamiento y asesoría de la Unidad de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia del respectivo centro de salud, como el referimiento de la víctima a las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales del Ministerio Público;
- 9)** El incumplimiento de esta disposición podrá suponer sanciones de carácter administrativo y disciplinario para el personal y la institución en falta;
- 10)** Asegurar la atención especializada de los/as hijos/as testigos de violencia;
- 11)** Articular con las instituciones públicas prestadoras de servicios la atención integral de las mujeres que por circunstancias o condiciones particulares enfrentan mayor vulnerabilidad y dificultades para superar la situación de violencia;

12) Impulsar la coordinación intra e interinstitucionalmente para el establecimiento de programas de atención de todos los tipos de violencias que afectan a las mujeres, tanto en las instituciones salud pública como privadas.

Artículo 24.- Campañas de sensibilización y concientización. El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, desarrollará campañas de concientización sobre la violencia contra las mujeres, prestando especial atención a salud sexual y a la salud reproductiva, así como a la prevención de embarazos en adolescentes.

SECCIÓN IV

DE LA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 25.- Formación docente e inclusión del tema de la violencia contra las mujeres en la currícula educativa. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, a través de los programas y procesos educativos de enseñanza-aprendizaje formales y no formales, en los niveles de educación: inicial, básica, media, superior o técnica, incluirá dentro de la obligación que tiene de planificar y normar de manera integral, con la asignación de recursos suficientes y metas medibles, la formación del personal docente, así como su inclusión en las actividades curriculares y extracurriculares, la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, fomentando para tal efecto las relaciones de respeto, igualdad y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Párrafo I.- Las políticas, planes y programas de formación docente deben incluir también la detección precoz de la violencia contra las

niñas y las adolescentes.

Párrafo II.- Las políticas, planes y programas deberán promover y reglamentar esquemas de conductas y costumbres no estereotipadas, basadas en relaciones igualitarias entre los géneros y que contribuyan a desmontar las actitudes de la masculinidad violenta.

Artículo 26.- Detección y atención de violencia contra las mujeres. Las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos públicos y privados, deberán adoptar las medidas necesarias para la detección y atención de los actos de violencia contra las niñas, adolescentes o mujeres adultas dentro del ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en la presente ley, y con carácter obligatorio referir al Ministerio Público cuando tengan conocimiento de algún acto de violencia.

Párrafo.- Tomar medidas para asegurar el acceso al sistema educativo y continuidad de la docencia de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia.

Artículo 27.- Inclusión del tema de la violencia contra las mujeres en la currícula de la educación superior. El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología garantizará en todos los estudios universitarios de grado, así como en los programas de postgrado y maestría la formación en la detección, prevención, atención e investigación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento de las relaciones de igualdad entre los géneros.

Párrafo.- Las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra las mujeres, así como el referimiento a las instituciones respectivas de atención.

Artículo 28.- Coordinación de programas de sensibilización. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, las Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer y los Ayuntamientos, ejecutará programas de sensibilización y formación orientados a los hombres y mujeres de la comunidad con el objeto de contribuir a eliminar los estereotipos de género que discriminan a las mujeres en todos los espacios de socialización.

SECCIÓN V

DE LA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Artículo 29.- Políticas laborales de prevención de la violencia contra las mujeres. El Ministerio de Trabajo impulsará políticas, planes, programas y mecanismos especiales para la implementación de medidas que garanticen el respeto a los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia. Estas políticas incluirán, entre otras, las siguientes medidas:

- 1)** Promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral;
- 2)** Desarrollar programas de sensibilización, prevención, capacitación y detección de la violencia contra las mujeres y en los centros de trabajo y empresas privadas;
- 3)** Promover medidas de incentivos a empresas, centros de trabajo y sindicatos que implementen buenas prácticas de trato y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres en el ámbito laboral;
- 4)** Inclusión del enfoque de género en la normativa interna del Ministerio, incluidas medidas de inspección laboral que aseguren el respeto de los derechos de las mujeres trabajadoras, evitando pruebas

de embarazo y VIH/SIDA, actos de violencia y discriminación contra las mujeres viviendo con VIH/SIDA, con discapacidad. Así como la prevención del acoso sexual y laboral y la atención y sanción de este último;

5) Designar personal idóneo para desarrollar las políticas institucionales de género;

6) Promover iniciativas para la adecuación o adopción de leyes y normas que orientadas hacia la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral;

7) Promover y garantizar en los centros de trabajo el respeto al principio de no discriminación contra las mujeres.

Artículo 30.- Seguimiento a deberes de empleadores/as y sindicatos. El Ministerio de Trabajo es responsable de dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de las obligaciones asignadas en esta ley a los empleadores y empleadoras y a las organizaciones sindicales.

SECCIÓN VI

DE LA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA

Artículo 31.- Atribuciones. El Ministerio de Cultura adoptará todas las medidas necesarias para la difusión de mensajes y expresiones de respeto a la imagen de las mujeres y relaciones de igualdad entre los géneros. Para tales fines deberá:

1) Sensibilizar a través de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, con la asesoría del Ministerio de la Mujer, a comunicadores(as), dueños(as) y directivos(as) de los medios de comunicación, acerca de su responsabilidad de eliminar imágenes estereotipadas y degradantes de las mujeres y que promuevan la

violencia por su condición de género;

2) Desarrollar campañas de información y sensibilización con la finalidad de difundir imágenes y roles no tradicionales ni estereotipados de hombres y mujeres y relaciones igualitarias ente los géneros. Las campañas se desarrollarán a través de los medios tradicionales y alternativos de comunicación;

3) Realizar actividades artísticas y culturales a nivel nacional, con la asesoría del Ministerio de la Mujer, para la prevención de la violencia contra las mujeres por su condición de género.

SECCIÓN VIII

DE LAS OBLIGACIONES DE OTRAS ENTIDADES

Artículo 32.- Obligaciones de organismos de socorro. Es obligación del Centro de Operaciones del Emergencias (COE), la Defensa Civil, y cualquier otro organismo incorporar el enfoque de género en los programas de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales.

Artículo 33.- Obligaciones del CESFRON. Es obligación del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRON) observar las políticas establecidas por el consejo para la protección de las mujeres habitantes de la zona fronteriza.

Artículo 34.- Obligaciones de la Dirección General de Migración. La Dirección General de Migración no deportará a las mujeres migrantes indocumentadas que denuncien o requieran de la atención integral frente a actos de violencia en su contra por su condición de género, mientras dure el proceso.

CAPÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD DEL PODER JUDICIAL

Artículo 35.- Responsabilidades del poder judicial. El Poder Judicial, a través de la Comisión Para la Igualdad de Género del Poder Judicial y de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, definirá, implementará, promoverá y dará seguimiento a la aplicación de las siguientes medidas:

- 1)** Aplicación de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial y su correspondiente reglamento de aplicación para lograr la transversalización de género en todo el Poder Judicial;
- 2)** Ofrecer y difundir información oportuna sobre violencia contra las mujeres y derechos humanos, a través de los Centros de Información y Orientación Ciudadana del Poder Judicial y tribunales, a las personas usuarias del sistema;
- 3)** Promover e impulsar, junto a la Escuela Nacional de la Judicatura, la capacitación continua y permanente a los jueces y juezas, miembros/as y todo el personal del Poder Judicial sobre la violencia contra las mujeres y derechos humanos y responsabilidades del Estado;
- 4)** Fortalecimiento del Observatorio Justicia y Género y coordinación con el Observatorio Nacional de Género y Violencia a través de la remisión de las informaciones judiciales sobre violencia contra las mujeres.
- 5)** Recomendar la creación de tribunales y asignar salas especializadas para el conocimiento exclusivo de los casos sobre violencia contra las mujeres, intrafamiliar y delitos sexuales.

CAPÍTULO IV
DE LA PROCURADURÍA ADJUNTA PARA ASUNTOS DE LA MUJER,
DE VIOLENCIA DE GÉNERO, INTRAFAMILIAR Y DELITOS
SEXUALES

Artículo 36.- Atribuciones. El Ministerio Público, a través de la Procuraduría Adjunta para Asuntos de la Mujer, de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1)** Promover la formulación y aplicación de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en el Ministerio Público;
- 2)** Tramitar a través de la Inspectoría General del Ministerio Público, las quejas de negligencia, hechos antijurídicos o prevaricación imputadas a representantes del Ministerio Público, con relación al comportamiento y actuaciones administrativas en los casos de la violencia contra las mujeres. Dichas quejas tendrán que ser ponderadas en el proceso de evaluación de desempeño del personal en función;
- 3)** Elaborar propuestas administrativas y presupuestarias ante el Consejo Superior del Ministerio Público para la creación y expansión, de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y delitos Sexuales (UAIVGIDS);
- 4)** Monitorear el cumplimiento de las políticas especializadas para la atención a la violencia de género, tanto en las unidades como en todas las demás instancias del Ministerio Público y sus dependencias, y rendir los informes correspondientes;
- 5)** Proponer al Consejo Superior del Ministerio Público, un protocolo de procedimientos, para agilizar la designación de fiscales en las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS), cuando se produzca una vacante por cualquier razón.

- 6)** Participar en la definición y actualización de los perfiles de los puestos que componen las unidades y validar el proceso de reclutamiento de ese personal.
- 7)** Representar al Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia las mujeres. Dichas quejas tendrán que ser ponderadas en el proceso de evaluación de desempeño del personal en función.
- 8)** Elaborar propuestas administrativas y presupuestarias ante el Consejo Superior del Ministerio Público para la creación y expansión, de las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS);
- 9)** Monitorear el cumplimiento de las políticas especializadas para la atención a la violencia de género, tanto en las unidades como en todas las demás instancias del Ministerio Público y sus dependencias, y rendir los informes correspondientes;
- 10)** Proponer al Consejo Superior del Ministerio Público, un protocolo de procedimientos, para agilizar la designación de fiscales en las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS), cuando se produzca una vacante por cualquier razón;
- 11)** Participar en la definición y actualización de los perfiles de los puestos que componen las unidades y validar el proceso de reclutamiento de ese personal;
- 12)** Representar al Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia, en los procesos seguidos contra los/as funcionarios/as que gozan de jurisdicción privilegiada y que de acuerdo a esta ley han incurrido en actos de violencia contra las mujeres o que en el ejercicio de sus funciones, sean negligentes, cometan hechos antijurídicos o el delito de

prevaricación;

13) Participar conjuntamente con la Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP) en el diseño del Plan de Formación Especializada en Violencia de Género y Derechos Humanos de las Mujeres;

14) Monitorear el efectivo funcionamiento de todas las Dependencias de asesoría, atención, acompañamiento y representación legal gratuita a mujeres víctimas de violencia por su condición de género, adscrita a la Procuraduría General de la República;

15) Coordinar la representación del Ministerio Público de la República Dominicana en los espacios nacionales e internacionales de difusión, intercambio y construcción de perspectivas y acciones en materia de género, de acuerdo a criterios de competencia, méritos, actitudes y necesidades institucionales.

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Artículo 37.- Funciones. El Defensor del Pueblo, junto al Defensor Adjunto en Asuntos de la Mujer, investigará, de oficio o a instancia de parte interesada, las actividades o denuncias de violación de los derechos de la mujer, en el ámbito de la administración pública y las privadas prestadoras de servicios públicos a mujeres víctimas de violencia.

Párrafo.- Dicha función se realizará en las condiciones establecidas en la Ley del Defensor del Pueblo, con el objetivo de evitar o perseguir la comisión de un acto de exceso, ilegal, arbitrario, discriminatorio o de incumplimiento de la debida diligencia, por parte de empleados o funcionarios de la administración pública.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES COMUNES DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo 38.- Responsabilidades comunes a los organismos e instituciones del Estado. Todos los organismos e instituciones del Estado deberán cumplir con las siguientes responsabilidades, además de las atribuciones específicas que les competen en el marco de la presente ley:

- 1)** Incorporación del enfoque de género y derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, en sus respectivas políticas y programas.
- 2)** Definir e implementar medidas internas de prevención, detección y referimiento de casos sobre violencia hacia las mujeres.
- 3)** Capacitación permanente de todo el personal en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos, así como las políticas públicas sobre el tema.
- 4)** La coordinación intersectorial e interinstitucional para la efectiva aplicación de la presente ley y las políticas públicas hacia las mujeres.
- 5)** Registro actualizado de los casos de violencia contra las mujeres que sean conocidos o reportados en su ámbito institucional y referimiento de esa información al Observatorio Nacional de Género y Violencia.
- 6)** Elaboración y aplicación de protocolos de prevención, detección, atención y sanción de la violencia hacia las mujeres por su condición de género.

Artículo 39.- Responsabilidad de los servidores públicos. Quienes en el ejercicio de sus funciones públicas deban conocer, atender y

sancionar la violencia contra las mujeres, están obligados a actuar de manera ágil, diligente y eficaz, respetando los derechos de los involucrados/as y de los procedimientos legales establecidos.

Artículo 40.- Negligencia o actos antijurídicos. La negligencia o actos antijurídicos comprobados en las actuaciones u omisiones de los/as servidores/as públicos que intervengan en el proceso de atención, que causen la desprotección de las mujeres frente a los actos de violencia o que irrespeten o incumplan los protocolos establecidos, comprometerá su responsabilidad civil, conjunta y solidariamente con la institución para la que labora y/o pertenece, por los daños y perjuicios provocados, sin menoscabo de las sanciones de carácter administrativo que pudieran imponérsele o de la sanción penal en que pudiera incurrir.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a parar la lectura, ya fue leído hasta el Artículo 40, inclusive. Continuaremos para terminar en la próxima Sesión, a partir del Capítulo VII y su Artículo 41, para concluir la semana próxima con la Segunda Lectura, la Iniciativa No.0231-2017, consistente en el Proyecto de Ley que Crea el Sistema Integral Para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres.

(LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 40 INCLUSIVE)

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00065-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA). DEPOSITADA EL 14/9/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 14/9/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 14/9/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 5/4/2017. EN AGENDA EL 5/4/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 5/4/2017.**

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente. En vista, Presidente, de que esta iniciativa está en agenda para el día de hoy, vamos a solicitar que se libere del trámite de lectura, se apruebe en Primera Lectura y que la misma sea devuelta a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; en razón de que la Cámara de Diputados, en el día de ayer, acabó de aprobar el nuevo Código Civil, que en las próximas horas llegará aquí, al Senado de la República, para nosotros poder armonizar este proyecto con las nuevas disposiciones, en esa materia, que establece el nuevo Código Civil. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Arístides Victoria Yeb, sugiere que esta iniciativa se libere del trámite de lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA LIBERACIÓN DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Asimismo, sugiere que sea aprobada en Primera Lectura y enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, a los fines de adecuar el texto de esta iniciativa, con lo que será la nueva versión del Código Civil que está siendo

conocida por la Cámara de Diputados y que en el día de ayer fue aprobada, en Primera Lectura; posición que compartimos, porque, hasta el día de hoy, en la República Dominicana, legislaciones relacionadas con esta materia, se encuentran dispersas; encontramos, por ejemplo, que la filiación legítima está en el Código Civil, pero lo referente al matrimonio es objeto de una Ley Especial, como es la Ley 659; lo mismo, las Actas del Estado Civil, en la Ley 659; vemos la filiación natural, de la ley 985; la de divorcio, la 1306-BIS; la de adopción, en la 5152 también; y lo que se persigue es, recoger en un sólo cuerpo este tipo de legislación relacionada con la familia; por cuyo motivo, compartimos el criterio externado por el Senador Arístides Victoria Yeb, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos. En consecuencia, vamos a someter que sea aprobado en Primera Lectura y que vaya a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos por las razones antes expresadas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, con la aprobación de dicha iniciativa, en Primera Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA.

**ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS.**

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 00282-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR ALEJANDRO GONZÁLEZ PONS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTECIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 94-17, DEL 31 DE MARZO DE 2017. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).**

DEPOSITADA EL 18/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa, fue incluida en el Orden del Día, en la presente Sesión y liberada de todo trámite, a solicitud del Senador Prim Pujals, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones y Cooperación Internacional.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, con la aprobación de dicha iniciativa, en Única Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN ÚNICA LECTURA.

2. INICIATIVA: 00284-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR RAFAEL TEJEDA ACEVEDO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTECIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 99-17, DEL 03 DE ABRIL DE 2017. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).DEPOSITADA EL 18/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

SENADOR PRESIDENTE: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, con la aprobación de dicha iniciativa, en Única Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN ÚNICA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00283-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE Y FELICITA AL MINISTERIO DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, AL MINISTERIO DE TURISMO, COE, CESTUR, AMET, DEFENSA CIVIL Y A LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO "VIGILIA PASCUAL POR TUS VALORES Y SEGURIDAD" SEMANA SANTA 2017. **(PROPONENTE: AMABLE ARISTY CASTRO).**
DEPOSITADA EL 18/04/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

01:51:30

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO DE RESOLUCIÓN, LA CUAL VERSA COMO SIGUE):

RESOLUCION QUE RECONOCE Y FELICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, AL MINISTERIO DE TURISMO, COE, CESTUR, AMET, DEFENSA CIVIL Y A LAS DEMAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO "VIGILIA PASCUAL POR TUS VALORES Y SEGURIDAD" SEMANA SANTA 2017

CONSIDERANDO PRIMERO: Que millones de dominicanos, cada año, aprovechan el asueto de Semana Santa para descansar y vacacionar fuera de la ciudad, con la finalidad de disfrutar de los diferentes atractivos de la naturaleza o de reencontrarse con sus seres queridos, razón por la cual el flujo de personas en carreteras, avenidas, autopistas, playas y balnearios pertenecientes a distintas regiones de la República Dominicana, se incrementan aún más, en esta época del año;

COSIDERANDO SEGUNDO: Que con la finalidad de que la población dominicana disfrute de un feriado pacífico, seguro y tranquilo, el Gobierno dominicano anunció en distintas ocasiones y desde diversos puntos del país, la puesta en marcha del operativo "Vigilia Pascual por tus Valores y Seguridad" Semana Santa 2017, en toda la isla de la República Dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Plan Operativo de Semana Santa 2017, estuvo coordinado por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) en sinergia con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; Ministerio de Turismo; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Defensa; Ministerio Administrativo de la Presidencia; Ministerio de Interior y Policía, Defensa Civil, Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), Cuerpo Especializado de

Seguridad Turística (CESTUR), Policía Nacional y otras entidades que aunaron esfuerzos, recursos y capacidades con el objetivo de brindar atención efectiva, rápida y oportuna a la ciudadanía;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el referido plan operativo fue estructurado para intervenir y atender cuatro variables: intoxicación por alimentación, ingesta de bebida alcohólica, accidentes de tránsito y asfixia por inmersión. El mismo contó con la labor de 41,123 personas, entre los que se destacaron: brigadistas, médicos, paramédicos, militares, policías y especialistas en búsqueda y rescate, los cuales brindaron asistencia, seguridad y protección a las más de 3 millones de personas que se trasladaron fuera de sus hogares con el objetivo de disfrutar de la Semana Mayor;

COSIDERANDO QUINTO: Que formaron parte del Operativo de Semana Santa 2017, 2,600 [puestos](#) de socorros ubicados en playas, balnearios, carreteras, autopistas y avenidas del país. Además, tres helicópteros y la presencia de miembros de de la unidad humanitaria de rescate del Ejército y de la Fuerza Aérea Dominicana; de igual forma, se dispuso del servicio de 132 [ambulancias](#), 30 [puestos](#) de grúas, la instalación de ocho hospitales y 10 consultorios móviles; 30 autobuses de la OMSA, 90 unidades de respuesta inmediata, 30 vehículos del Ministerio de Interior y Policía para el control de expendio de bebidas alcohólicas, además de servicio de mecánica en carretera; el COE dispuso de 9 centros de mandos regionales y 2 unidades de coordinación móviles con sistema satelital;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la sinergia generada por la eficiente coordinación de los recursos interinstitucionales por parte del COE, permitió realizar 62,916 asistencias, lo que contribuyó de forma relevante a que las familias dominicanas celebraran durante y a su regreso una Semana Santa en paz, segura y tranquila;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) da por concluido el Operativo "Vigilia Pascual por tus Valores y Seguridad" Semana Santa 2017, con la noticia positiva de que durante este plan se generó el menor número de accidentes fatales desde que se tiene registro en el país, lo cual hizo posible el tranquilo y seguro

traslado de la cifra récord de más 3 millones y medio de personas, que se movilizaron por las vías, playas y balnearios del país;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que los resultados del plan Operativo Semana Santa 2017 son fruto de la excelente coordinación alcanzada por los organismos de seguridad y las más de veintidós (22) instituciones que participaron en el operativo, pero sobre todo, de la actitud responsable de la ciudadanía que siguió las instrucciones de las autoridades y compartió ampliamente las recomendaciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); Al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), al Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR); a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET); a la Defensa Civil; a los demás Organismos de Seguridad y a las más de 22 instituciones que participaron en el Operativo "Vigilia Pascual Por Tus Valores y Seguridad" Semana Santa 2017, por la exitosa labor realiza con el objetivo de preservar la seguridad ciudadana y proteger vidas y propiedades durante las festividades, obteniendo como resultado, una Semana Mayor con el menor número de accidentes fatales desde que se tiene registro en la República Dominicana.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Director del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), General de Brigada Juan Manuel Méndez García.

TERCERO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento.

CUARTO: DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras para hacer entrega formal del pergamino de reconocimiento, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Presidente, para hacer una observación. No solamente invitar, parece que se le escapó a la redactora; no solamente al Director del COE, sino a las veintidós instituciones representadas, que fueron coordinadas por el Ministerio de la Presidencia, aunque escogieron al Director del COE, pero que participe, en el lugar que usted señale, que vengan aquí al Senado, o una comisión que usted designe, vayamos a una sola institución. Lo ideal sería que vinieran aquí, para darles ese reconocimiento, o hacer lo que usted ordene, Señor Presidente. Agregar ahí, por favor, que no solamente el Director del COE, sino todas las instituciones, incluso los senadores. Ellos cogieron regiones, invitaron a todas las autoridades, síndicos, gobernadores, senadores; eso nunca se había visto aquí en el país.

SENADOR PRESIDENTE: Hágame llegar entonces, la propuesta de modificación del dispositivo dos, que dice *“comunicar la presente resolución al Director del Centro de Operaciones de Emergencia y demás instituciones mencionadas en la presente resolución”*, pudiera ser el texto.

Modificar el Artículo Segundo, del dispositivo de la misma, para agregar la entrega a las demás instituciones que se citan en la presente resolución.

Esta iniciativa también fue suscrita por los senadores Prim Pujals, Félix Vásquez, Rubén Darío Cruz y Juan Olando Mercedes.

El Senador Amable Aristy plantea modificar el Artículo Segundo del dispositivo para agregar: ***“las demás instituciones que se mencionan en la presente resolución”***

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, con la

aprobación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA MODIFICACIÓN.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con la modificación introducida, la Iniciativa No. 0283-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADA EN ÚNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL:

SENADORES PRESENTES: (25)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	: VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	: SECRETARIO
MANUEL ANTONIO PAULA	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN	
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS	

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ HEMETERIO HAZIM FRAPPIER

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo procedido al Pase de Lista Final, se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República y se convoca para el 26 de abril.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:12 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, y Carmen Lidia Varela Pacheco, Taquígrafa Parlamentaria de la Departamento de Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. treinta y cuatro (034), de la Primera Legislatura Ordinaria del Año Dos Mil Diecisiete (2017), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles diecinueve (19) del mes de abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

CARMEN LIDIA VARELA PACHECO
Taquígrafa-Parlamentaria.

--